RESOLUCIÓN No. 726 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No. 006 de 2021, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, QUE SERÁ BRINDADO A 80 USUARIOS EN LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN"**

c) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($69.895.800)**, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro: Municipio de La Tebaida C.D.P. # 20210883 del 01/06/2021 por valor de $34.895.000 y Agencia de Desarrollo rural C.D.P. # 19921 de 16/06/2021 Convenio No. 595 del 08 de julio de 2021 por valor de $ 35.000.000.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 DE 2021** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

f) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

g) Que el día primero (01) de diciembre de 2021, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldía@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESOLUCIÓN No. 726 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021

esta etapa, el Municipio de La Tebaida dio apertura al proceso, mediante la resolución 649 del 01 de diciembre de 2021.

h) Que se presentó dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, una (01) propuesta, correspondiente a la del proponente: 1. FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución número 650 del primero (01) de diciembre de 2.021, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

j) Que la Dirección Jurídica del Municipio de La Tebaida, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que el proponente presentara observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

k) Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

l) Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, el proponente presentó los documentos requeridos por el comité evaluador, tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicada en el portal único de contratación SECOP II, con lo cual el único proponente que presentó propuesta quedó habilitado para continuar con el proceso.

m). Que en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso en mención al único oferente que allegó propuesta al proceso de selección y que de igual forma obtuvo la habilitación técnica, jurídica y financiera por cumplir con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones definitivo.

n). Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato al proponente **FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA** identificado con NIT: 900894166-4, representada legalmente por el señor JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.725.307 expedida en Popayan.

ñ) Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de La Tebaida,

Carrera 5 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESOLUCIÓN No. 726 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021

3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, QUE SERÁ BRINDADO A 80 USUARIOS EN LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN"** Al proponente **FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA** identificado con NIT: 900894166-4, representada legalmente por el señor JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.725.307 expedida en Popayán con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTOCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($69.406.528,28),** conforme a la propuesta presentada por el oferente y soportado dicho valor, en los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado en el literal C del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en La Tebaida, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Proyectó: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional DAJ
Revisó: Juan Sebastian Ramirez Murillo – Profesional Universitario DAJ
Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón - Director Administrativo Jurídico